



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 18 de marzo de 2022.-
DECRETO ALC. N° 1.184.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento Artículo 10, N° 7, letra L), que autorizan el trato directo cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se reciben ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo; Decreto Alcaldicio N° 3.684, de fecha 08 de septiembre de 2021, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando N° 251, de fecha 17 de marzo de 2022, de la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), con Visto bueno del Alcalde y Visto Bueno de la Dirección Jurídica, que solicita decretar trato directo con "**Rodrigo Andrés Jesús Quevedo Quevedo**", con la finalidad de proceder a la Contratación de Profesional Ingeniero Eléctrico para la Generación de Proyectos de Energías Renovables y Eficiencia Energética en la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Alto Hospicio; Lo anterior, de acuerdo con la cotización y datos adjuntos, en razón a: En la especie nos encontramos ante una contratación, que por la naturaleza de la negociación y de acuerdo a lo establecido en el **Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compra y Contrataciones Públicas en su Artículo 10°, Número 7, letra I)**, existen circunstancias que facultan el recurrir al trato directo con los proveedores mencionados, ya que se realizó una licitación pública previa la cual fue declarada desierta y la contratación es indispensable para poder contar con un equipo multidisciplinarios para poder generar condiciones en la comuna de poder contar con un escenario energético, potencial de energía renovable y eficiencia energética. Lo anterior, permitirá continuar abordando estas materias y poder concretar ya sobre una base fundada, los proyectos factibles a desarrollar, a través de una correcta preparación y evaluación de proyectos; De acuerdo con lo establecido en el **Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras y Contrataciones Públicas en su Art. 51°**, los tratos directos que se realicen en virtud de lo dispuesto en el Art. 10° requerirán un mínimo de tres (03) cotizaciones con **excepción** de aquellos tratos o contrataciones directas contenidas en los números 3, 4, 5, 6 y 7. Para este caso, la causal invocada es la contenida en el **número 7**, por lo que **no** se requiere el mínimo de tres (03) cotizaciones de diferentes proveedores; Que para la presente contratación concurre la condición indicada en el punto 1, ya que: La Municipalidad de Alto Hospicio, con fecha 04 de febrero del 2022 mediante **Decreto Alcaldicio N° 480/2022 procede al levantamiento de la PP N° 013/2022 ID N° 3447-21-LE22** denominada "Contratación Profesional para la Generación de Proyectos de Energías Renovables y Eficiencias Energética". Con fecha 17 de Enero del 2022 a las 12:30 Horas se concluye la recepción de ofertas, presentándose dos (02) interesados, cuyas ofertas fueron rechazadas, puesto que no cumplieron con presentar todos los requerimientos

administrativos solicitados en las bases, por lo cual, sus ofertas fueron declaradas **inadmisibles**; En virtud de lo anterior, con fecha 17 de Marzo mediante **Decreto Alcaldicio N° 1141/2022** se procede a declarar **desierto** el llamado a la **Propuesta Publica 013/2022 ID 3447-21-LE22** denominada "Contratación Profesional para la Generación de Proyectos de Energías Renovables y Eficiencias Energética"; y, certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determinese como una situación de excepción y debidamente calificada, la contratación por trato directo, en conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10, N° 7, letra L) de su Reglamento con "**Rodrigo Andrés Jesús Quevedo Quevedo**" Alto Hospicio, con la finalidad de proceder a la Contratación de Profesional Ingeniero Eléctrico para la Generación de Proyectos de Energías Renovables y Eficiencia Energética en la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Alto Hospicio, según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación, el cual forma parte íntegra del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales.

Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con "**Rodrigo Andrés Jesús Quevedo Quevedo**", cuyos valores y detalles de los servicios con los que se indica en el siguiente recuadro:

Periodo	Monto Honorarios Brutos (Incluido Impto.2°Cat.Incluido)	Cuenta Imputación	Detalle
21 al 31 de Marzo del 2022	\$ 646.999	215.31.01.002.003	Servicios Profesionales para la Generación de Proyectos, Comuna Alto Hospicio
01 al 30 de Abril del 2022	\$ 1.823.362	215.31.01.002.003	Servicios Profesionales para la Generación de Proyectos, Comuna Alto Hospicio
01 al 31 de Mayo del 2022	\$ 1.823.362	215.31.01.002.003	Servicios Profesionales para la Generación de Proyectos, Comuna Alto Hospicio
01 al 30 de Junio del 2022	\$ 1.823.362	215.31.01.002.003	Servicios Profesionales para la Generación de Proyectos, Comuna Alto Hospicio
01 al 31 de Julio del 2022	\$ 1.823.362	215.31.01.002.003	Servicios Profesionales para la Generación de Proyectos, Comuna Alto Hospicio
01 al 31 de Agosto del 2022	\$ 1.823.362	215.31.01.002.003	Servicios Profesionales para la Generación de Proyectos, Comuna Alto Hospicio
01 al 30 de Septiembre del 2022	\$ 1.823.362	215.31.01.002.003	Servicios Profesionales para la Generación de Proyectos, Comuna Alto Hospicio
01 al 31 de Octubre del 2022	\$ 1.823.362	215.31.01.002.003	Servicios Profesionales para la Generación de Proyectos, Comuna Alto Hospicio
01 al 30 de Noviembre del 2022	\$ 1.823.362	215.31.01.002.003	Servicios Profesionales para la Generación de Proyectos, Comuna Alto Hospicio
01 al 31 de Diciembre del 2022	\$ 1.823.362	215.31.01.002.003	Servicios Profesionales para la Generación de Proyectos, Comuna Alto Hospicio
01 al 31 de Enero del 2023	\$ 1.839.080	215.31.01.002.003	Servicios Profesionales para la Generación de Proyectos, Comuna Alto Hospicio
01 al 28 de Febrero del 2023	\$ 1.839.080	215.31.01.002.003	Servicios Profesionales para la Generación de Proyectos, Comuna Alto Hospicio
1 al 02 de Marzo del 2023	\$ 149.915	215.31.01.002.003	Servicios Profesionales para la Generación de Proyectos, Comuna Alto Hospicio
Total Honorarios	\$ 20.885.332		

3.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración del contrato, resguardando los intereses municipales, y a la **Dirección de Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC)**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

4.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

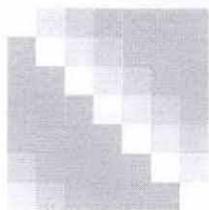
VD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Adm. Municipal
Encargado Portal
Jurídico



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural